



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

MEMORANDUM

DGGG-026/2015

PARA: Licenciado
Miguel Ángel Santeliz
Subdirector Nacional de Administración Financiera e Innovación

DE: Licenciado
Inmar Rolando Reyes
Director General de Contabilidad Gubernamental

ASUNTO: **Modificación del Manual Técnico SAFI por incorporación Código de Cartera.**

FECHA: 24 de Febrero de 2015

Hago referencia a acuerdos N° 669 y 289 de fecha 7 de mayo y 7 de julio de 2014 respectivamente, emitidos por el Ministerio de Salud, en el que se establece la creación y funcionamiento del **Hospital Nacional de la Mujer**, como también que dicho hospital sustituye en su funcionamiento al Hospital Nacional de Maternidad "Dr. Raúl Argüello Escolán"; en razón de lo anterior comunico a usted que con el objeto de mantener actualizada la normativa que rige al Subsistema de Contabilidad Gubernamental, específicamente en el Romano VIII del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrada y como producto del entorno cambiante en que se desarrolla la Contabilidad Gubernamental, se ha realizado estudio en el que se ha determinado que es necesario modificar en el listado de códigos de cartera de la Norma Específica C.2.3, numeral 2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios.

En ese sentido y de conformidad a lo anterior, se adjunta resolución en la cual se crea el código de cartera **971 Hospital Nacional de la Mujer**, y se deja sin efecto el uso en el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Código de Cartera 856 Hospital Nacional de Maternidad "Dr. Raúl Argüello Escolán".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarles mis muestras de consideración.



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCION N° 02/15

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 24 días del mes febrero de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 203 de fecha 17 de julio de 2009, fue aprobado el último Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, para todas las entidades e instituciones del Sector Público comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 669 de fecha 7 de mayo de 2014, emitido por el Ministerio de Salud, se estableció la creación y funcionamiento del Hospital Nacional de la Mujer.
- IV. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 289 de fecha 7 de julio de 2014, emitido por el Ministerio de Salud, establece que el Hospital Nacional de la Mujer, sustituye en su funcionamiento al Hospital Nacional de Maternidad "Dr. Raúl Argüello Escolán" y que éste último ha quedado sin funcionamiento.
- V. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Romano VIII, en la Norma C.2.3.2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios en el listado de Códigos de Carteras, relacionados con la identificación de operaciones referidas al Hospital Nacional de la Mujer;

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

RESUELVE:

- I. Incorpórese al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.2.3 Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 2 Cartera de Deudores y Acreedores Monetarios, el código de cartera **971 Hospital Nacional de la Mujer**; con vigencia a partir de las operaciones del 24 de febrero de 2015.
- II. Dejase sin efecto en el Sistema de Contabilidad Gubernamental el uso del Código de Cartera 856 Hospital Nacional de Maternidad "Dr. Raúl Argüello Escolán"



DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Inmar Rojando Reyes
Director General

Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 15, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, Tel 2244-5800 2244-5806; Fax: 2244-5820



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE

“N°02/15.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 24 días del mes febrero de dos mil quince. **CONSIDERANDO:** I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 203 de fecha 17 de julio de 2009, fue aprobado el último Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, para todas las entidades e instituciones del Sector Público comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 669 de fecha 7 de mayo de 2014, emitido por el Ministerio de Salud, se estableció la creación y funcionamiento del Hospital Nacional de la Mujer. IV. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 289 de fecha 7 de julio de 2014, emitido por el Ministerio de Salud, establece que el Hospital Nacional de la Mujer, sustituye en su funcionamiento al Hospital Nacional de Maternidad “Dr. Raúl Argüello Escolán” y que éste último ha quedado sin funcionamiento. V. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Romano VIII, en la Norma C.2.3.2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios en el listado de Códigos de Carteras, relacionados con la identificación de operaciones referidas al Hospital Nacional de la Mujer; **POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **RESUELVE:** I. Incorpórese al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.2.3 Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 2 Cartera de Deudores y Acreedores Monetarios, el código de cartera **971 Hospital Nacional de la Mujer;** con vigencia a partir de las operaciones del 24 de febrero de 2015. II. Dejase sin efecto en el Sistema de Contabilidad Gubernamental el uso del Código de Cartera 856 Hospital Nacional de Maternidad “Dr. Raúl Argüello Escolán”.-**DIOS UNION LIBERTAD:- (f).-Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General”**

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Inmar Rolando Reyes
Director General

Urbanización Industrial San Pedro, Calle L-1, No. 15, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, Tel 2244-5800 2244-5806; Fax: 2244-5820



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

